ACTA ORDINARIA N°39-2013

Acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve, dos mil trece, celebrada por el Consejo Superior de Educación el **lunes 9 de setiembre de 2013**, en el Edificio Rofas, a las 5:00 p.m.

Asisten:

- Leonardo Garnier Rímolo, Ministro de Educación Pública, presidente
- Francisco Antonio Pacheco Fernández, Exministro de Educación, propietario
- Guillermo Vargas Salazar, Exministro de Educación, propietario
- Wilberth Flores Bonilla, Representante de Educación Primaria, propietario
- Danilo Morales Rivera, Representante de Educación Secundaria, propietario
- Lupita Chaves Salas, Representante de la Universidad de Costa Rica, propietaria
- Mario Alfaro Rodríguez, Representante de la Asociación Nacional de Educadores ANDE, propietario
- Álvaro Álvarez Álvarez, Representante de la Asociación Nacional de Educadores ANDE, suplente
- Ingrid Bustos Rojas, Secretaria General

Ausentes con justificación:

- Vera Alvarado Sánchez, Representante de Educación Primaria, suplente
- Xinia Rodríguez Salazar, Representante de Educación Secundaria, suplente

AGENDA SESION ORDINARIA N°39-2013
Fecha: 9 de setiembre de 2013
Hora: 5:00 p. m.

1. Aprobación de la agenda del día.

2. Aprobación de las Actas N°37 y 38 -2013.

3. Dictamen de Comisiones

4.- Solicitud de reconsideración del dictamen 020-2013 emitido por la Procuraduría General de la República, en relación con el reconocimiento de que las universidades privadas tienen potestad de impartir diplomados.

5.- Informe de Correspondencia.

8.- Asuntos varios.

ARTÍCULO 1

Aprobación de la agenda del día

Los señores miembros revisan la agenda por desarrollar el lunes 9 de setiembre de 2013.

Revisada la agenda, el Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 01-39-2013

> ***Aprobar la agenda correspondiente al lunes 9 de setiembre de 2013.***

ARTÍCULO 2

Aprobación de las actas N° 37 y 38-2013

Los señores miembros del Consejo Superior de Educación revisan y analizan el contenido de las actas N °37 y 38-2013

Revisada las actas, el Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 02-39-2013

> ***Aprobar las actas de las sesiones ordinarias N° 37-2013 celebrada el jueves 29 de agosto de 2013 y la N° 38-2013, celebrada el lunes 2 de setiembre de 2013, con las observaciones de los señores miembros.***

ARTÍCULO 3

Dictamen de Comisiones

a- Comisión de Leyes y Reglamentos

Señor Mario Alfaro: La comisión presenta el siguiente expediente:

1- **Consulta sobre el uso de la leyenda de aprobación por parte del Consejo Superior de Educación en los títulos de cursos libres o cortos, ofertados por las instituciones parauniversitarias.**

Señor Mario Alfaro: Con base en el criterio legal del señor Lic. Carlos Rodríguez González, sobre el uso del Instituto Parauniversitario Jiménez en la extensión de actividades de cursos, la leyenda "Institución educativa privada reconocida por el Consejo Superior de Educación en la sesión 68-94", la comisión propone hacer un apercibimiento al Instituto Parauniversitario Jiménez, donde se le comunique que según acuerdo 04-14-2012, las actividades como institución parauniversitaria están suspendidas.

Señor Leonardo Garnier: No están dando nada como institución parauniversitaria, pero si están usando otras cosas y usan el termino "paraunivesitario".

Señor Wilberth Flores. Hay un acuerdo del Consejo donde se les comunicaba que ya ellos dejaron de cumplir con los objetivos de institución parauniversitaria y que de acuerdo con el actual reglamento tienen las carreras inactivas, sin embargo ellos siguen utilizando el acuerdo de aprobación de la institución y de las carreras para seguir haciendo publicidad y con base en la publicidad abren cursos y extienden certificados con la leyenda aprobado por el Consejo Superior de Educación aun cuando existe un comunicado con el acuso de recibo de la institución, donde se les comunicaba que no podían seguir dando cursos.

Se acoge el informe. El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 03-39-2013

> ***Solicitar a la Secretaría General hacer un apercibimiento a quien ostenta la presidencia del Instituto Parauniversitario Jiménez, dado que según el acuerdo 04-14-2012, sus actividades como institución parauniversitaria están suspendidas; por ello se deben abstener de la utilización del calificativo de "parauniversitaria" y de la indicación del acuerdo 68-94 de setiembre de 1994 del Consejo Superior de Educación, en las certificaciones de cursos, así como en la publicidad en páginas WEB o algún otro medio de información al estudiante.***

b- Comisión de Planes y Programas

Señor Álvaro Álvarez: La comisión vio y analizó los expedientes que hay en las agendas que le entregamos a cada uno.

1. **Aprobación del programa de estudio de estudios sociales para el I y II Ciclo de la Educación General Básica.**

Señor Álvaro Álvarez: Este programa ya cuenta con las observaciones incorporadas que fueron enviadas por la Asociación Nacional de Educadores ANDE, por los especialistas de la Universidad de Costa Rica y de la Universidad Nacional, así como las observaciones realizadas por el señor Guillermo Vargas.

Por lo anterior, elevamos al seno del Consejo su correspondiente aprobación, luego de verificar que la corrección del programa incluyera las observaciones que nos habían enviado anteriormente y también las observaciones, tanto de las universidades como de la ANDE.

Señor Mario Alfaro: Considerando que se han incorporado las observaciones enviadas por las universidades y por la ANDE, en realidad ha sido un proceso largo, en el cual se han reiterado las observaciones y esperamos que hayan sido incorporadas y de nuestra parte está bien. Sí es importante decir que, a pesar de eso, nos sigue preocupando la falta de integralidad del currículo y que es algo que no hemos logrado resolver y que es un reto.

Señora Ingrid Bustos: Pero Mario, eso dentro del programa.

Señor Mario Alfaro: No, no digo dentro del mismo programa porque esa fue una de las observaciones que se señaló reiteradamente, porque costó lograr articular las tres disciplinas y parece que ya está logrado de alguna manera, pero si todavía la integralidad del currículo es una lucha que debemos ver como poder llegarle.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 04-39-2013

> ***Aprobar los programas de estudio de Estudios Sociales para I y II Ciclos de la Educación General Básica.***
>
> ***Rigen para el curso lectivo 2015.***

2- **Solicitud de modificación de la carrera de Diplomado en Operación y Mantenimiento de Plantas de Energía del Instituto Parauniversitario de Tecnologías Emergentes (INVENIO).**

Señor Álvaro Álvarez: Este instituto presenta para su aprobación esta carrera en el año 2008, luego presenta para estudio su modificación, elaborada por Rosaura Matarrita, en la cual presenta unas conclusiones con relación a ciertas carreras de parauniversitarias. En el documento establecen que se les quedaron de la malla curricular seis cursos por fuera y la solicitud de ellos es hacer una modificación a la

malla, pero como ya tienen el número de cursos y el número de créditos, incorporan los seis cursos, pero con cero créditos, por supuesto que a la hora de hacer el estudio no es posible, primero porque la carrera es nueva no tiene los tres años que dice el reglamento para hacerle una modificación a la malla curricular. Y segundo, ellos ven muy fácilmente que como no pueden pasar a otros créditos, sitúan la materia con cero créditos y entonces obligan al estudiante a llevar la materia.

Elevamos al Plenario la no aprobación de lo solicitado.

Se acoge el informe y el Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 05-39-2013

> ***No aprobar la modificación de la carrera de Diplomado en Operación y Mantenimiento de Plantas de Energía del Instituto Invenio de Tecnologías Emergentes.***
>
> ***Recordar al Instituto Invenio, que las modificaciones a los planes de estudio de acuerdo con el Reglamento de Instituciones Parauniversitarias vigente, son posibles hasta después de tres años de aprobada la carrera y la carrera en mención fue aprobada en la sesión No. 31-2012, con lo cual no se apega a lo establecido.***
>
> ***Hacer de conocimiento al Instituto de Tecnologías Emergentes (INVENIO), que no se pueden incorporar cursos a la malla curricular con cero créditos.***

3- Respuesta al Colegio Universitario de Cartago, con respecto a la solicitud de crear énfasis en las carreras de esta institución.

Señor Álvaro Álvarez: La Comisión propone al Plenario del Consejo rechazar esta solicitud, por cuanto no procede.

Señor Mario Alfaro: En realidad hay un elemento que para mí fue bueno y me pareció razonable, un argumento de peso, es que una carrera de diplomado que ya tiene 90 créditos, si se le agrega un énfasis, eso es una cantidad de créditos adicionales, lo que haría que casi la carrera se convierta en un bachillerato. Entonces, eso ya estaría sobrepasando la norma, por otro lado, existiría la posibilidad de que haya un tronco común, digamos, carreras con un tronco común, pero cada una se llevaría por separado, por ejemplo que la administración imparta cursos con la misma base y que luego pueda haber dos o tres carreras que se impartan por separado.

Señor Francisco Antonio Pacheco: Posiblemente podría llegarse a crear algún tipo de especialidades a los diplomados que les permitan a los graduados integrarse mejor al mercado laboral. Porque puede haber una demanda laboral insatisfecha en la zona o en la sociedad y esa especialidad o énfasis les permitiría a quienes se gradúan encontrar trabajo, un trabajo apropiado, de acuerdo con su vocación y con la condición de que sepan algo más.

Se acoge el informe, el Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 06-39-2013

> ***Rechazar la solicitud del Colegio Universitario de Cartago para dar énfasis en sus carreras por las siguientes razones:***
>
> - ***En las carreras cortas de grado no aplica la realización de énfasis en cuatrimestres posteriores, los mismos se consideran en los niveles universitarios de bachillerato y/o licenciatura.***
>
> - ***Que de acuerdo a la normativa vigente, las carreras de diplomado tienen establecido un número de cursos y de créditos, normativa que es conocida por todos los institutos parauniversitarios aprobados por el Consejo Superior de Educación.***

4- Solicitud de aprobación de los programas de Artes Industriales de I y II Ciclo de la Educación General Básica.

Señor Álvaro Álvarez: Sobre este programa estamos esperando el criterio del señor Miguel Guevara del TEC y hay unas observaciones que hacen los profesores de Puntarenas y de Cartago en la cual manifiestan su disconformidad.

Señor Danilo Morales: Los de Puntarenas expresan inconformidad más orientada a la administración, pero en cuanto al programa propiamente es poca la referencia que se hace. En cuanto a los de Cartago son básicamente cuatro las observaciones una que no se les consultó, lo otro es lo poco referidos al programa, también mencionan que los cursos del INA son iguales a los de los colegios.

Señor Leonardo Garnier: Lo que me preocupa y es algo que debemos ver como Consejo, es ver cual es el método de trabajo, porque ayer llegó uno de Cartago, ahora la ANDE nos envía uno de Puntarenas, yo creo que lo lógico sería, que si hay docentes de la ANDE que tienen observaciones, las plantean a la ANDE y que la ANDE la que las envía acá, porque si empezamos a recoger firmas de quién está de acuerdo y quien no, vamos a provocar una gran confusión, no ha sido así la forma de trabajar. Yo creo que ahora es importante entregarlos a la Comisión y que la Comisión pueda evaluar si los argumentos frente al Programa de Estudio tienen o no tienen razón.

Señor Danilo Morales: Lo que yo refería a los compañeros de la comisión, es los compañeros como docentes, hacen poca referencia al programa y poca referencia a los mismos estudiantes, ellos manifiestan la preocupación de ellos como profesionales y yo creo que uno como profesional debe estar dispuesto al cambio, actualizarse porque el temor que yo siento, algo muy personal, es que les preocupa mucho su situación como docentes, que les vayan a convertir en albañiles.

Señor Mario Alfaro: Yo no coincido con lo expresado por el compañero Danilo Morales, primero nosotros como Organización hemos dado nuestra opinión ya sobre eso, pero aparte de eso los compañeros docentes que están en el aula, en diferentes materias, tienen derecho a manifestarse y a pronunciar su posición con respecto a los programas que se están analizando. Yo pienso que es bueno que el CSE conozca que es lo que piensan los compañeros que están en el aula, estemos o no estemos de acuerdo ellos, tienen ese derecho. Ahora, sí se plantean cosas de fondo por ejemplo aquí, en la nota enviada por los compañeros de Cartago, sobre lo filosófico de la visión pedagógica, se plantea un enfoque constructivista, pero en el fondo el enfoque es conductista y hablan de una serie de cosas que de hecho podemos leer en la correspondencia.

La materia varía completamente y no hay una preparación suficiente para poder impartirla, una capacitación de dos semanas no va a resolver una preparación que además es una preparación teórica, no va a prepararlos, no va a capacitarlos para dar una labor práctica.

Señora Ingrid Bustos: Uno de los oficios entró como correspondencia y viene en el cuadro, el otro se envió a Comisión.

Señor Mario Alfaro: Pero no había entrado al Consejo y venía dirigido al Consejo, sí se puede pasar a Comisión, pero no se ha pasado como correspondencia del Consejo, se supone que llega a la corriente del Consejo y este lo pasa a Comisión.

Señor Álvaro Álvarez: Nosotros lo planteamos dentro de las cosas pendientes, este programa entró en abril, ya se dio un tiempo estimado, tanto a la ANDE como al SEC y luego a la APSE. Lógicamente pensando en eso la Comisión está valorando definitivamente los tiempos, porque no podemos darle tantas largas a un programa, que pasan meses y meses y no se manifiestan en nada sobre el mismo.

Yo le voy a hacer una sugerencia a la señora Lupita Chaves para que hable con el señor Miguel Quesada, porque si es mucho tiempo ya.

Por otro lado, sí hay una resistencia, tanto de los compañeros de Puntarenas como de Cartago y las observaciones que han enviado son validas y puede ser que se resistan al cambio, pero si les vamos a dar un tiempo estimado para que nos digan,

pero sí, no puede ser que un programa tome tanto tiempo para revisarlo, no me parece sano.

Señor Danilo Morales: Yo no digo que los argumentos de los compañeros de Puntarenas y de Cartago no sean validos, solamente que no se relacionan directamente con el programa y segundo en la programación para el estudio de los programas, el programa de artes industriales se envió a la ANDE y a la SEC en el mes de abril y dándoles de tiempo hasta el 30 de mayo para que enviaran observaciones,

Señor Wilberth Flores. Yo quisiera someter a consideración que cuando se remitan propuestas, observaciones sobre los programas y que envían los gremios, que nos las remitan a todos los integrantes del Consejo, de forma particular, aunque vayan directamente a la Comisión, esto con el fin de ir analizando la posición y el trámite a seguir, porque cuando viene y se hace la exposición de programas, nos parecen bien, pero yo necesito contrastar para verificar si efectivamente lo que exponen algunos compañeros sean consideraciones para mejorar u observaciones que se deben corregir, en realidad está conforme a lo que se expuso durante la presentación de los programas o son inconformidades administrativas que no son materia del Consejo, pues no se relacionan en e contenido de loas propuestas en estudio. Un ejemplo, en el caso del programa de estudios sociales, yo lo revisé e hice llegar unas correcciones a la administración, pero por ejemplo en el caso que señala Mario, que dice que hay consideraciones, pero ¿cuáles consideraciones?

ARTÍCULO 4

Solicitud de reconsideración del dictamen 020-2013 emitido por la Procuraduría General de la República, en relación con el reconocimiento de que las universidades privadas tienen potestad de impartir diplomados.

Señora Ingrid Bustos: Esta es una solicitud de ACEPA, la Asociación de instituciones de Educación Superior Parauniversitaria privadas, mediante la cual, le solicitan al Consejo que pida a la Procuraduría una reconsideración del dictamen 020-2013. Según entiendo este dictamen se conoció en el seno del Consejo. En la carpeta tienen el documento completo con la solicitud un resumen que hizo el señor Carlos Rodríguez, asesor legal del Consejo, en el cual se procuran rescatar las ideas principales, le doy lectura seguidamente:

Resumen de la Solicitud de Reconsideración del Dictamen 020-2013

Mediante acuerdo del Consejo Nacional de Educación Superior de 2011, se dispuso reconocer que las universidades privadas tienen la potestad de impartir diplomados, pero no se tenía claro si era al CONESUP o al CSE el órgano competente para

autorizar dichos diplomados, por lo que se solicitó al Ministerio de Educación preparar una consulta a la Procuraduría General de la República en ese sentido.

La procuraduría señaló en el dictamen 020-2013, entre otras cosas, que tanto las universidades como las instituciones parauniversitarias pueden impartir diplomados, indicando algunas diferencias entre los diplomados de unas y las otras, con base en el Convenio de Nomenclaturas de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria, ese criterio ha venido a generar un sentimiento de inseguridad e incertidumbre en algunas de las instituciones parauniversitarias privadas, en el sentido de que se obvia el régimen de competencias que, en razón de los centros parauniversitarios tiene el Consejo Superior de Educación, señalando una serie de consideraciones jurídicas, por las cuales se debe considerar el solicitar a la procuraduría una reconsideración del criterio 020-2013.

La base de la argumentación se centra en las diferencias existentes entre la educación parauniversitaria y la universitaria, considerando que un centro universitario que desee impartir carreras de pregrado, debe necesariamente apegarse a lo establecido en la ley 6541, "Regula Instituciones de Enseñanza Superior Parauniversitaria" modalidad cuyo objetivo principal es impartir carreras completas de dos o tres años de duración, a personas egresadas de la educación diversificada, obteniendo un nivel intermedio entre la educación diversificada y la educación superior universitaria, que al cumplir satisfactoriamente con los requisitos de graduación se hace acreedor de un título de diplomado con indicación de la especialidad, a nivel parauniversitario y que de conformidad con el artículo 4, de la misma ley, es el Consejo Superior de Educación el órgano encargado de la creación, supresión y supervisión de las carreras de educación superior parauniversitaria.

Complementan este argumento indicando que, según la ley 6693, el CONESUP no tiene competencia para aprobar carreras parauniversitarias, ya que es función única y exclusiva del Consejo Superior de Educación y que el Convenio de Nomenclaturas de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria no es referencia de peso por parte de la Procuraduría para fundamentar su criterio, toda vez que este fue creado para las universidades públicas con el propósito de clarificar y unificar terminología en cuanto a grados, títulos, créditos, niveles, entre otros.

Si bien es cierto la Procuraduría señala que, tanto las universidades como las instituciones parauniversitarias pueden impartir carreras de diplomado y hace una diferenciación entre unas y otras, lo cierto es que no se definen con claridad y amplitud, las diferencias curriculares y legales que existen entre los diplomados de las instituciones parauniversitarias y las universidades, así como la congruencia que deben guardar las carreras de diplomado con la naturaleza jurídica de cada una de las instituciones citadas.

Señor Guillermo Vargas: El procurador separa el diplomado universitario y el diplomado parauniversitario, lo cual separa mal.

Señora Ingrid Bustos: Lo que plantearon aquí en la reunión es que ellos están en desventaja, porque ellos como instituciones parauniversitarias tienen que cumplir una serie de requisitos que el Consejo les establece y los diplomados universitarios no.

Señor Mario Alfaro: Pero eso es cierto, porque los diplomados parauniversitarios tienen un mayor número de requisitos que los diplomados universitarios, pero desafortunadamente eso no lo establecemos nosotros, habría que modificar la ley.

Señor Francisco Antonio Pacheco: A mi me parece que el dictamen de la Procuraduría se basa en razones legales y la Procuraduría no va a entrar en detalles de los contenidos de programas ni mucho menos, yo lo acabo de leer y dice la ley regula esto así y así.

Pienso que si hay algún desequilibrio que redunde en algo inconveniente, más bien ellos lo deberían de plantear aquí, con el objeto de, en la medida de lo posible, revisar las regulaciones, siempre que la ley lo permita.

Señor Wilberth Flores: Yo siento que el dictamen que da la Procuraduría es claro, define las competencias del Consejo Nacional de Educación Superior Privada y del Consejo Superior de Educación, tanto para las carreras universitarias, como para las parauniversitarias. Ellos en el documento que remiten, hacen referencia a la diferencia del tipo de acreditación de los diplomados, con base en un acuerdo que toma el Consejo Nacional de Educación Superior Privada, en el cual indican que ellos no deben conocer las carreras parauniversitarias, pero el dictamen de la Procuraduría es muy claro.

Ahora, en el planteamiento de ACEPA del dictamen de la Procuraduría la reconsideración del dictamen, por lo menos, en lo que he leído, no encuentro en cuánto a qué específicamente, porque hacen un planteamiento específico, lo van argumentando, pero al final no aclaran si es con respecto al manejo de los créditos o a la competencia de cada Órgano.

Señor Mario Alfaro: Coincido con don Guillermo en que el problema de fondo debería ser cómo establecer claramente a qué instancia le toca, porque aunque este dictamen de la Procuraduría establece que son cosas diferentes, pero en la práctica no, todo lo contrario más bien, hay una formación de mayor calidad , dan más créditos, más tiempo y la diferencia está en que las parauniversitarias dan un grado terminal, mientras tanto que, se supone, el diplomado de universitario es como el inicio o fase inicial de una carrera.

Señor Francisco Antonio Pacheco: Lo que voy a decir es posible que no tenga utilidad práctica y si lo planteo es para despertar conciencia a lo interno. A mi parecer las funciones del Consejo Superior de Educación en relación con este tipo

de carreras están absorbiéndonos un porcentaje enorme de tiempo de que disponemos y, por lo tanto, no podemos ocuparnos de las funciones primordiales que nos fueron asignadas por la Ley. Debería procurase una modificación específica del régimen jurídico, creando un órgano que regule este tipo de instituciones o aprobando otra solución. El tiempo que dedicamos nosotros a este tema, es desproporcionado y, mientras tanto, se va relegando asuntos fundamentales.

Señor Leonardo Garnier: Sí requeriría un cambio legal.

Señor Francisco Antonio Pacheco: Sí requería un cambio legal y hay que emprenderlo, tal vez el cambio legal que se requiere sea pasarlo todo a CONESUP.

Señor Leonardo Garnier: Me parece que podemos elevar la inquietud a los dos Ministerios, al MEP y a MIDEPLAN, para que consideren la posibilidad de una reforma legal, que traslade la regulación de la Educación Parauniversitaria privada a CONESUP con los recursos necesarios para asumir esa tarea.

Señor Francisco Antonio Pacheco: Se requiere una reforma legal que establezca, desde ese punto de vista regulatorio, una ubicación mejor para los diplomados universitarios públicos y privados. A mi me parece que en los públicos por respeto a la autonomía universitaria, ellos mismos deberían de dar las regulaciones, yo sé que eso a veces parece discriminatorio con la gente de educación privada, pero me parece que ya obedece a un régimen jurídico de carácter fundamental general. Es posible que poco a poco la Educación Superior Universitaria privada llegue a ocupar un lugar de mucho más peso, es más, cada vez tiene más peso en la vida nacional. Por ejemplo, sí de mi hubiera dependido, lo reitero, nunca hubiera estado de acuerdo con que se creara la Educación Superior Privada, pero una vez creada y una vez puesta a caminar, las dimensiones que tiene ahora hacen necesario contar con ella. Imagínense que las universidades privadas devolvieran los estudiantes al país, al Gobierno, a la universidad pública, en este momento sería un problema gigantesco. Y hay otra cosa, las universidades privadas contrariamente a lo que se cree, atienden a mucho estudiante de bajos recursos. Esas son las grandes paradojas, pues las universidades públicas, por lo menos algunas, atienden a muchos estudiantes de recursos económicos altos. Sin duda, el país debería planear mejor una estrategia global.

Señor Mario Alfaro. ¿Qué posibilidad hay de modificar este convenio de nomenclatura? para homologar el diplomado universitario y parauniversitario, porque en realidad en este momento tal y como está, están en desventaja las parauniversitarias, creo que lo ideal sería que un diplomado universitario no tenga menos de lo que tiene un diplomado parauniversitario, ese sería mi planteamiento.

Señor Wilberth Flores: A mí me gustaría leer el párrafo del documento que envía el señor Carlos Ávila. Dice "*En conclusión, habida cuenta se constata la trasgresión de los principios de legalidad, seguridad jurídica, competencia administrativa, por medio del Dictamen 020-2013, emitido por la Procuraduría General de la República, el día 15 de febrero del 2013, ya que determina al CONESUP, funciones propias del Consejo Superior de Educación, las cuales son establecidas por Ley y en la Constitución Política para el CSE y no se le han delegando en ningún momento al CONESUP, por lo que deviene necesario se acoja la presente solicitud de reconsideración del dictamen 020-2013 emitido por la Procuraduría General de la República, el día 15 de febrero de 2013".*

Hay que responder la solicitud de alguna manera a ellos, porque el dictamen que da la Procuraduría, aún cuando no compartamos algunas cosas como está redactado, ahí establece claramente la diferencia en cuanto a la competencia de cada uno.

Señor Leonardo Garnier: Yo creo que la respuesta es según el dictamen de la Procuraduría, que lo universitario va a CONESUP y que lo parauniversitario va al Consejo Superior de Educación y que eso está claro en el dictamen de la Procuraduría y lo segundo que se va a hacer es enviar una solicitud a MIDEPLAN y al MEP para que valoren la elaboración de un proyecto de ley sobre cual debe ser la instancia reguladora de los parauniversitarios.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 07-39-2013

- ***Solicitar al Ministerio de Educación Pública y a Ministerio de Planificación, elaborar un proyecto de ley que resuelva en forma definitiva la regulación de las entidades parauniversitarias.***

ARTÍCULO 5

Informe de Correspondencia

1. Oficio suscrito por docentes de Artes Industriales de Puntarenas, quienes manifiestan su sentir sobre la puesta en práctica del nuevo Programa de Estudio de Artes Industriales.

Una vez analizado el oficio, el Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 08-39-3013

Trasladar a la Comisión de Planes y Programas para lo que corresponda, oficio suscrito por docentes de Artes Industriales de

Puntarenas, quienes no están de acuerdo con el nuevo Programa de Estudio de Artes Industriales.

2. Oficio suscrito por la señora Magda Rojas, Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Licenciados y Profesores quien remite acuerdo No. 21, donde se le solicita al Consejo Superior de Educación informar al Colegio de los cambios curriculares que se encuentran en estudio, para poder emitir criterio y enviarlo.

Analizado el oficio, el Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 09-39-2013

Agradecer a la señora Magda Rojas, secretaria de Junta Directiva del Colegio de Licenciados y Profesores por su solicitud y ofrecimiento y ***la vez informarle que el Consejo Superior de Educación les solicitará el respectivo criterio, cuando lo considere necesario y oportuno.***

ARTÍCULO 6

Asuntos varios

No se presentan asuntos varios.

Se levanta la sesión a las dieciocho horas y cincuenta minutos.

Acta No. 39-2013 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 9 de setiembre de 2013, a las 5.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 40-2013 del 19 de setiembre de 2013.

LEONARDO GARNIER RIMOLO	***INGRID BUSTOS ROJAS***
PRESIDENTE C.S.E.	***SECRETARIA GENERAL.***